



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 411-2025-UNIFSLB

Bagua, 30 de diciembre del 2025.

VISTO:

El Oficio N°2025-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 26 de diciembre de 2025, suscrito por el Vicepresidente Académico; Oficio N°0671-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 23 de diciembre de 2025, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales. Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número cuarenta y ocho (48), de fecha 30 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30220 – Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de julio de 2014, se señalan los requisitos para la obtención de los grados académicos y títulos profesionales que se emitan en las universidades, aplicable a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que, al culminar satisfactoriamente con los estudios universitarios y al amparo de los prescrito por el artículo 80° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, teniendo en cuenta que los estudios profesionales conducen a la obtención del Título Profesional; y con Resolución de Facultad N°0189-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE de fecha 23 de diciembre de 2025, se aprobó el Título Profesional de Licenciada en Administración de Negocios Globales, a la Bachiller **Yesenia Yulisa Peralta Estela**.

Estando a lo expuesto a lo acordado por Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 30 de diciembre de 2025 y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR, a Nombre de la Nación, el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES**, a la Bachiller, **Yesenia Yulisa Peralta Estela**, con DNI N° 74316541.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



Firmado digitalmente por:
RUIZ TEJADA JOSE OCTAVIO
FIR 10682025 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/12/2025 18:21:41-0600

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Facultad
Interesado
Archivo